



RESOLUCION No. 614
(18 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2133387 de 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA,

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La ley 489 de 1998 en su artículo 95 prescribe "... que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos..."

Que el día dieciocho (18) de octubre del año 2013, se celebró el convenio interadministrativo No. 2133387 entre la Alcaldía municipal de Cajicá y **EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CICLORUTA DESDE LA CARRERA 13ª (SECTOR EL PRADO) HASTA EL POLITÉCNICO DE LA SABANA COSTADO SUR DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINARMARCA"**.

Que el Convenio tiene un valor de DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.518.491.869.00) M/CTE.

Que el plazo inicial del contrato se pactó al 31 de Julio de 2014.

Que con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de legalización del convenio No. 2133387 de 2013, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del citado convenio se expidió por parte de la aseguradora PREVISORA SA, la póliza No. 3007931.

Que el día treinta (30) de Julio de dos mil quince (2015), se realizó una prórroga del término de ejecución del contrato al treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015).

Que el día veintiocho (28) de Junio de dos mil quince (2015), se realizó una prórroga del término de ejecución del contrato al treinta y un (31) de Diciembre de dos mil quince (2015).

Que con el fin de cumplir con la actualización de las garantías se solicitó cotización de la aseguradora PREVISORA SA, quien expidió la misma, quien estableció como precio de la

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DE LA ALCALDE.

prima la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.630.222.00) M/CTE.

Que actualmente el municipio ha contratado para el aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales a la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, y por ende no es posible realizar pagos a cargo del contrato con la citada entidad, teniendo en cuenta que la póliza que se pretende actualizar fue expedida por la aseguradora PREVISORA SA; razón por la cual se pretende realizar el pago a través de la presente resolución.

Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015001933, por la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.630.222.00) M/CTE.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario que la administración municipal proceda a realizar el pago a la aseguradora PREVISORA SA, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.630.222.00) M/CTE, para efectos de la actualización de la póliza No. 3007931.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR por medio de un cheque el pago de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.630.222.00) M/CTE, a PREVISORA SA Con No. Nit 860002400-2, Representada Legalmente por el señor JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.352.186 de Madrid, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.630.222.00) M/CTE, por medio de transferencia realizada por la Secretaría de Hacienda del Municipio para que sea a la cuenta de corriente No. 041-108846 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS REGIONAL BOGOTA.

ARTICULO TERCERO: Afectar para el pago el Rubro Presupuestal No. 21102020301 (Seguros de bienes muebles e inmuebles).

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*



DR. OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: L. Adriana Pardo – Profesional U. SGE
Revisó: Mauricio Arias Arias – Director CCV-SGE
Visto Bueno: Yanira Navarrete Moyano – Secretaría de Obras
Dr. Carlos Pinto

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co